



TRIBUNAL ELECTORAL
DE VERACRUZ

TRIBUNAL ELECTORAL DE VERACRUZ
SECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

**JUICIO PARA LA PROTECCIÓN DE
LOS DERECHOS POLÍTICO-
ELECTORALES DEL CIUDADANO.**

EXPEDIENTE: JDC 6/2017.

ACTOR: DANIEL LUNA ÁVILA.

AUTORIDAD RESPONSABLE:
COMISIÓN ELECTORAL DEL
COMITÉ EJECUTIVO NACIONAL Y
COMISIÓN NACIONAL
JURISDICCIONAL, AMBAS DEL
PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN
DEMOCRÁTICA.

En Xalapa-Enríquez, Veracruz de Ignacio de la Llave; diecisiete de marzo de dos mil diecisiete, con fundamento en los artículos 387 y 393 del Código Electoral del Estado de Veracruz, en relación con los numerales 147 y 154 del Reglamento Interior de este Tribunal y en cumplimiento de lo ordenado en el **ACUERDO** dictado hoy, por el Magistrado **Roberto Eduardo Sigala Aguilar**, integrante de este órgano jurisdiccional, en el expediente al rubro indicado, siendo las dieciocho horas con cincuenta minutos del día en que se actúa, la suscrita Actuaría lo **NOTIFICA A LAS PARTES Y DEMÁS PERSONAS INTERESADAS**, mediante cédula que se fija en los **ESTRADOS** de este Tribunal Electoral, anexando copia de la citada determinación. **DOY FE.**-----

ACTUARIA

DIANA MARCELA HERMOSILLA BENÍTEZ



**TRIBUNAL
ELECTORAL
DE VERACRUZ**



TRIBUNAL ELECTORAL
DE VERACRUZ

JUICIO PARA LA
PROTECCIÓN DE LOS
DERECHOS POLÍTICO-
ELECTORALES DEL
CIUDADANO.

EXPEDIENTE: JDC 6/2017

ACTOR: DANIEL ÁVILA
LUNA.

AUTORIDAD
RESPONSABLE: COMISIÓN
ELECTORAL DEL COMITÉ
EJECUTIVO NACIONAL Y
COMISIÓN NACIONAL
JURISDICCIONAL, AMBAS
DEL PARTIDO DE LA
REVOLUCIÓN
DEMOCRÁTICA.

Xalapa de Enríquez, Veracruz de Ignacio de la Llave, diecisiete de marzo de dos mil diecisiete.

Doy cuenta al Magistrado Roberto Eduardo Sigala Aguilar, con el acuerdo de trece de los corrientes, a través del cual la Secretaría General de Acuerdos, turna el escrito signado por el Presidente de la Comisión Nacional Jurisdiccional del Partido de la Revolución Democrática, Francisco Ramírez Díaz, mediante el cual pretende dar cumplimiento a lo ordenado en la sentencia emitida el veintidós de febrero de este año por este Tribunal.

Con fundamento en los artículos 66, apartado B, párrafos primero y segundo, de la Constitución Política del Estado de Veracruz; 354, 422, fracción I y 140 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral de Veracruz, **SE ACUERDA:**

PRIMERO. Agréguese a los autos del expediente la documentación de cuenta para que obre como en derecho corresponda.

SEGUNDO. Nueva notificación. Toda vez que de las constancias remitidas por la Comisión Nacional Jurisdiccional del Partido de la Revolución Democrática, específicamente del citatorio de espera y la cédula de notificación, se desprenden defectos en la notificación, debido a que en las mismas se asentó como fecha "8 de febrero de 2017" y la resolución recaída en el expediente QO/VER/531/2016 es de seis de marzo, lo cual sería materialmente imposible; de conformidad con lo dispuesto por el artículo 37 fracción II, del Reglamento Interior del Tribunal Electoral de Veracruz, a efecto de dar cabal cumplimiento a lo ordenado en el punto c del considerando quinto de la sentencia emitida por este Tribunal el veintidós de febrero del año en curso, **SE ORDENA**, se notifique de nueva cuenta al actor, observando las formalidades respecto a las notificaciones personales, la resolución recaída en la queja QO/VER/531/20216, ello para no vulnerar su derecho de acceso a la justicia, prevista en el artículo 17 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos,

Lo anterior deberá atenderse en un término de **tres días** naturales contados a partir de la notificación del presente, remitiendo las constancias que acrediten su cumplimiento, primero al correo electrónico secretario_general@teever.gob.mx, y después enviarse por la vía más expedita a la dirección de este Tribunal: calle Zempoala, número 28, Fraccionamiento los Ángeles, Xalapa, Veracruz, C.P.91060.

Se **APERCIBE** a dicho órgano partidista que de no cumplir en tiempo y forma lo solicitado, se le impondrá una de las medidas de apremio previstas en el artículo 374 del Código Electoral del Estado.

NOTIFÍQUESE; por oficio a la Comisión Nacional Jurisdiccional del Partido de la Revolución Democrática; por estrados a las partes y demás personas interesadas; y en la página de internet



TRIBUNAL ELECTORAL
DE VERACRUZ

de este Tribunal, de conformidad con los artículos 387, 388 y 393 del Código Electoral de Veracruz.

Así lo acordó y firma el Magistrado Roberto Eduardo Sigala Aguilar Instructor en el presente asunto, ante la Secretaria de Estudio y Cuenta, Rosalba Hernández Hernández, quien autoriza y da fe. **CONSTE.**



**TRIBUNAL
ELECTORAL
DE VERACRUZ**